

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 150**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Viernes 20 de Septiembre de 2002**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón “Hernán Corrales Padilla” de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes veinte de septiembre del año dos mil dos, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raul Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Ing. Gustavo Ramón López Hernández, Director Interino de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA; Ing. Fernando Enrique Ferrera Murillo, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Ing. Francisco Cadavid, Jefe del Departamento de Docencia, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Dra. Flor de María Castillo, Lic. Gloria Castro, Dr. Jorge Alberto Sierra, Lic. Rigoberto Armando Ramos y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de Educación Superior, en su calidad de Secretario por Ley de El Consejo. Como invitados especiales asistieron: Dr. Manuel Figueroa y Lic. José Efraín Hernández, Rector y Vice-Rector respectivamente de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Dr. Jorge Antonio Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Dra. Annarella Osejo de Pardes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Secretario Adjunto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lics. Celestino Padilla R. y Angel Irías, ambos de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. De la Dirección de Educación Superior asistieron la Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal y las Lics. Cleopatra Isabel Duarte, Sara Vilma Bonilla y Elizabeth Posadas Cruz como personal de logística de la Secretaría del Consejo. Con excusa, la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Padre José Gregorio Rodríguez Suárez, Prefecto Académico del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, SMNSS; Lics. Edwin Romell Galo y Alejandro Galo Roldán, Vice-Rector y Director Académico, respectivamente, de la Universidad de San Pedro Sula y Lic. Enma Zúñiga, representante de la Universidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Señor Presidente por Ley Dr. Raúl Santos, informó que la Sesión se comenzaba una hora después en virtud de no encontrarse el quórum reglamentario a la hora convocada, por lo que en cumplimiento al Reglamento Interno del Consejo de Educación Superior se abrió la sesión a las once con cinco minutos de la mañana.

**SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL DR. MANUEL FIGUEROA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

El Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, se expresó de la siguiente manera: “Padre nuestro que estas en los cielos, te damos las gracias por tus bondades, por los beneficios que gozamos todos los días, por la oportunidad de participar en este Consejo de Educación Superior, trabajando por la educación de los jóvenes del país. Bendice todas las universidades y particularmente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Te pido que las universidades sean instrumentos en tus manos para poder

levantar este país, tanto en lo material como en lo espiritual”.

**TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL INGENIERO FERNANDO ENRIQUE FERRERA MURILLO, VICE-RECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH Y DEL ING. GUSTAVO RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, ENA.**

A continuación el Dr. Raul Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a tomar la Promesa de Ley al Ing. Fernando Enrique Ferrera Murillo, Vice-Rector Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y al Ing. Gustavo Ramón López Hernández, Director Interino de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA, como Miembros Propietarios ante el Consejo de Educación Superior, por el período comprendido de septiembre a diciembre del año 2003, tomando inmediatamente posesión de su cargo.

**CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Señor Presidente por Ley sometió a discusión la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente forma:

1. Apertura de la sesión y Comprobación del quórum.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación del Ing. Fernando Enrique Ferrera Murillo, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH y del Ing. Gustavo Ramón López Hernández, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA.
4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
5. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No. 149).
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
7. Informe del Consejo de Educación Superior sobre las Modalidades de Estudio del Nivel Medio que permiten el Ingreso de Graduados de dicho Nivel a los Centros de Educación Superior. ACUERDO.
8. Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado de Licenciatura, y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.
9. Solicitud de Creación, Organización y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; en la Ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro. ACUERDO.
10. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Arquitectura de Interiores en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. ACUERDO.

11. Solicitud de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, “El Zamorano” en el sentido de extender el Título de Ingeniero Agrónomo a los graduados de la Carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria. ACUERDO.
12. Presentación del Dictamen No.206-135-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-244-09-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación de la Carrera y Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias y Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. ACUERDO.
13. Presentación del Dictamen No.200-135-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-245-09-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación de la Carrera y Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria, en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. ACUERDO.
14. Entrega del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. ACUERDO.
15. Entrega del Plan de Estudios Reformado (2) de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
16. Entrega del Plan de Estudios Reformado (2) de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
17. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. ACUERDO.
18. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
19. Varios.
20. Cierre de la Sesión.

**QUINTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (No. 149).**

El Acta No. 149 fue aprobada sin enmiendas, ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

**SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

1. Oficio SAG-947-2002, de fecha 2 de septiembre de 2002, enviada por el Ing.  
*Acta No. 150, 20 de septiembre de 2002, Ordinaria - CES*

Mariano Jiménez Talavera, Presidente de la Junta Directiva de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA y Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, en la que informa que en Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de agosto de 2002, el suscrito acordó cancelar del cargo de Director de la Escuela Nacional de Agricultura al Ing. Jesús Alexi Oviedo y nombrar en el mismo cargo de Director Interino al Ing. Gustavo Ramón López Hernández.

2. Nota enviada por el Lic. Edwin Romell Galo, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, de fecha 16 de septiembre de 2002, en la que solicita se excuse a él y a su suplente por no poder asistir a la sesión ha desarrollarse en esta fecha.
3. Nota de fecha 18 de septiembre de 2002, enviada por el Lic. Ramón Zúñiga Ugarte, Secretario General de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la que comunica al Consejo la designación para el cargo de Vice-Rector de su Centro, al Ing. Fernando Enrique Ferrera Murillo.
4. Nota de fecha 18 de septiembre de 2002, enviada por el Lic. Ramón Zúñiga Ugarte, Secretario General de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la que envía la firma que hará uso en cada una de sus actuaciones el Ing. Fernando Enrique Ferrera Murillo, Vice-Rector del Centro.
5. Nota de fecha 19 de septiembre, enviada por la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, en la que solicita se le excuse por no asistir a la presente sesión.
6. Nota enviada por la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, de fecha 19 de septiembre, en la que solicita se le excuse por no asistir a la sesión a realizarse en esta fecha y al mismo tiempo nombra como su representante al Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Secretario Adjunto.
7. Oficio No. DIR-417-2002, de fecha 20 de septiembre de 2002, enviada por el Ing. César Augusto Alvarado, Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, en la designa como su suplente en la sesión de esta fecha al Ing. Francisco Cadavid, Jefe del Departamento de Docencia de esa Institución.

**SÉPTIMO: INFORME DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LAS MODALIDADES DE ESTUDIO DEL NIVEL MEDIO QUE PERMITEN EL INGRESO DE GRADUADOS DE DICHO NIVEL A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. ACUERDO.**

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura al Informe presentado por la Dirección de Educación Superior, que a la letra dice:

**“INFORME DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PROCESO DE REVISION DE LAS MODALIDADES DE ESTUDIO DEL NIVEL MEDIO QUE PERMITEN EL INGRESO DE GRADUADOS DE DICHO NIVEL A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** Señores Miembros del Consejo de Educación Superior: El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 791-127-2000 de fecha viernes 11 de agosto de 2000, nombró una comisión para que realizara un estudio comparativo de las nuevas modalidades de estudio del Nivel Medio que permiten el ingreso de graduados de dicho nivel a los centros de educación superior, comisión que hasta esta fecha no ha presentado el informe correspondiente.

Sigue siendo preocupación de las autoridades de los centros de educación superior la desactualización del Acuerdo No.550-94-97 de fecha 2 de julio de 1997 de este Consejo, dado que la Secretaría de Educación Pública ha creado nuevas modalidades de estudio no consideradas en el referido acuerdo. Esto condujo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a promover el contacto con el Depto. de Diseño Curricular, de la Secretaría de Educación habiendo llegado, después de un largo estudio comparativo de los planes de estudio de los diferentes bachilleratos a los siguientes acuerdos: a) Autorizar el ingreso a cualquier carrera en el Nivel de Educación Superior de los Estudiantes que ostenten los títulos siguientes: Bachiller en Ciencias y Letras, Maestro de Educación Primaria, Perito Mercantil y Contador Público, Maestro de Educación Musical, Profesor en Educación Musical, Bachiller Industrial, Bachiller en Artes Gráficas, Bachiller en Ciencias y Técnicas y Maestro en Artes Plásticas. b) Permitir el ingreso a cualquier carrera en los centros de educación superior a los graduados de las siguientes modalidades de estudio del nivel medio, en virtud de que en sus planes curriculares ya ha sido incorporado el núcleo académico del Bachillerato en Ciencias y Letras: \* Bachillerato Técnico Industrial en Electrónica, \* Bachillerato Técnico Industrial en Mecánica Automotriz, \* Bachillerato Técnico en Mecánica Industrial, \* Bachillerato Técnico en Electrónica, \* Bachillerato Técnico en Industrias del Vestido, \* Bachillerato Técnico en Industria de la Madera, \* Bachillerato Técnico Industrial en Refrigeración, \* Bachillerato Técnico Industrial en Electricidad, \* Bachillerato Técnico Industrial en Máquinas y Herramientas, \* Bachillerato Técnico en Secretariado, \* Bachillerato Técnico en Horticultura, \* Bachillerato Técnico en Caficultura, \* Bachillerato Técnico en Ecología y Medio Ambiente, \* Bachillerato Técnico en Administración de Empresas Agropecuarias, \* Bachillerato Técnico en Estructuras Metálicas, \* Bachillerato Técnico en Salud Comunitaria, \* Bachillerato Técnico en Mecánica de Aviación, \* Bachillerato en Control de Calidad y Producción, \* Bachillerato Agrícola con Orientación en Banano, Caña de Azúcar y Palma Africana, \* Bachillerato Técnico Agropecuario, \* Bachillerato Técnico en Ciencias Forestales, \* Bachillerato Técnico Profesional en Industria del Vestido; \* Bachillerato Técnico Profesional en Industria de la Construcción, \* Bachillerato en Ciencias Agropecuarias, \* Bachillerato en Ciencias Forestales, \* Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Publicidad y Locución, \* Bachillerato Técnico en Computación, \* Bachillerato en Artes Plásticas, c) Permitir el ingreso a determinadas carreras del Nivel Superior a los graduados de los Bachilleratos siguientes: \* Bachillerato en Ciencias y Técnicas Acuícolas, **podrán ingresar a carreras del área de Ciencias Agropecuarias y Acuícolas.** \* Bachillerato en Cooperativismo y Bachillerato en Administración de Empresas, **Podrán ingresar a carreras del área de Ciencias Económico-administrativas.** \* Bachillerato en Ciencias y Técnicas Agropecuarias, **podrán ingresar al área de Ciencias Agropecuarias y Forestales.** \* Bachillerato en Promoción Social, **podrán ingresar a carreras del área de Ciencias Agropecuarias y Ciencias Sociales.** \* Bachillerato en Música, **podrán ingresar a carreras del área de Arte.** Los egresados de estos bachilleratos podrán ingresar a cualquier carrera del Nivel de Educación Superior, siempre y cuando adicionalmente al título presenten constancia de nivelación o equivalencia al Bachillerato en Ciencias y Letras. d) Permitir el ingreso a cualquier carrera del Nivel de Educación Superior, únicamente en los casos en que los interesados acrediten la correspondiente equivalencia al Bachillerato en Ciencias y Letras a los graduados de las siguientes carreras Técnicas: \* Técnico en Hostelería y Turismo, \* Técnico en Computación, y \* Técnico en Mercadotecnia. Analizando la información anterior, encontramos que se propicia la situación irregular de que estudiantes que se matriculen en determinadas carreras afines al Bachillerato que cursaron en el Nivel Medio, realicen cambios de carrera en el curso de los estudios, lo cual de hecho invalida

el condicionamiento bajo el cual fueron admitidos en el Nivel de Educación Superior. Para evitar esto, se propone que a los graduados de modalidades de estudio que no incorporan a sus planes de estudio las asignaturas del Bachillerato en Ciencias y Letras, se les permita el ingreso a los Centros de Educación Superior, únicamente en los casos en que presenten el título o equivalencias correspondientes al Bachillerato en Ciencias y Letras. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, 20 de septiembre de 2002. **Lic. Luis R. Barahona D., Director de Educación Superior. Secretario – Consejo de Educación Superior.”.**

Después de conocer el informe anterior y de una amplia discusión al respecto, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1028-150-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 159 constitucional, la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sin menoscabo de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas que sean necesarias para que la programación general de la educación nacional se integre en un sistema coherente, a fin de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la educación superior, **CONSIDERANDO:** Que en el Consejo de Educación Superior existe preocupación por la calidad de los que ingresan al Nivel de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 550-94-97 de fecha dos de julio de 1997, El Consejo aprobó los Bachilleratos de Educación Media que tienen libre ingreso al Nivel de Educación Superior por área de estudio, **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 791-127-2000 de fecha viernes 11 de agosto de 2000, nombró una Comisión para que estudiara documentos girados por la Secretaría de Educación respecto a las nuevas carreras de Educación Media que han sufrido ajustes curriculares para que puedan ingresar al Nivel de Educación Superior, y que a la fecha, la misma no ha presentado el respectivo informe, **CONSIDERANDO:** Que el ingreso al Nivel de Educación Superior, de los egresados de las diferentes carreras de Educación Media no aprobados en el Acuerdo No. 550-94-97 ya citado, ha sido preocupación para todas las Autoridades de los Centros de Educación Superior, tal como fue manifestado en el Punto Varios, literal D), de la Sesión No. 143 de El consejo, de fecha 15 de febrero de 2002, **CONSIDERANDO:** Que durante el mes de mayo del corriente año, personal de la Secretaría de Educación y de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, actuando en forma conjunta bajo el Espíritu del Art. 159 de la Constitución de la República, trabajó en el Análisis del Acuerdo No. 550-94-97 y de la situación actual del Nivel Medio, habiendo llegado a Acuerdos que flexibilizan el ingreso de estudiantes a los Centros de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el proceso de revisión de las modalidades de estudio del nivel medio que permiten el ingreso de graduados de dicho nivel a los Centros de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en ejercicio de las Facultades de que está investido y en aplicación del Art. 159 constitucional, Art. 17, literal a) y ch) de la Ley de Educación Superior, Arts. 72 y 73 del Reglamento General de la Ley y Arts. 90, 91 y 94 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe sobre el proceso de revisión de las modalidades de estudio del nivel medio que permiten el ingreso de graduados de dicho nivel a los Centros de Educación Superior presentado por la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Remitir al Consejo Técnico Consultivo el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el proceso de revisión de las modalidades de estudio del nivel medio que permiten el ingreso de graduados de dicho nivel a los Centros

de Educación Superior, para que emita el Dictamen respectivo. **CUMPLASE.**

**OCTAVO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.**

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la Solicitud que a la letra dice:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA.** Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, José Marcelino Vargas, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados, con el número 2065, de este domicilio y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), tal como lo acredito con la Carta Poder que al efecto acompaño, con el debido respeto comparezco ante ese honorable Consejo a solicitar se apruebe a mi representada el funcionamiento y su correspondiente plan en la carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado de Licenciatura; solicitud que hago en base a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS.** Primero: Es de interés de mi patrocinada, en su condición de Universidad Particular, incorporar en su centro de estudios la carrera en Ingeniería Electrónica, para lo cual cuenta con la infraestructura y cuerpo de docentes requeridos para el logro de sus propósitos. Segundo: Tal como se acredita con la documentación de soporte que se acompaña a la presente solicitud, mi representada cumple a satisfacción con las exigencias que impone la normativa legal que rige la creación y funcionamiento de una carrera como la solicitada. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo esta solicitud en los artículos 160 de la Constitución de la República; 4 y 11 de la Ley de Universidades Privadas, 17 inciso CH), 24 inciso C), de la Ley de Educación Superior; 43 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y; 11, 54, 55, 56, 57, 58, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos que se acompañan; darle el trámite que mande la ley, y; resolver oportunamente aprobando a favor de mi representada el funcionamiento así como el correspondiente Plan de Estudios en la Carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado de Licenciatura. Tegucigalpa, M.D.C. 28 de agosto de 2002. **FIRMA Y SELLO.”**

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1029-150-2002.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Electrónica, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la

Carrera de Ingeniería Electrónica, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**NOVENO: SOLICITUD DE CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH; EN LA CIUDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO. ACUERDO.**

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la Solicitud que a la letra dice:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN, APERTURA CAMPUS REGIONAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE EL PROGRESO, YORO.** Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, José Marcelino Vargas, mayor de edad, soltero, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados, con el número 2065, de este domicilio y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), tal como lo acredito con la Carta Poder que al efecto acompaño, con el debido respeto comparezco ante vosotros honorable Consejo de Educación Superior a solicitar que, previo los trámites legales correspondientes, se autorice la creación y el funcionamiento del Centro de la Universidad Tecnológica de Honduras en la Ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, solicitud que hago en base a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS.** Primero: Se presentan notas firmadas por Empresas Mercantiles Privadas, Gubernamentales, Bancarias, Cámara de Comercio, Club de Leones, Cámara Junior, etc., en donde se manifiesta su apoyo a la apertura del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras en la Ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro. Segundo: Se acompaña, de igual manera, Proyecto Apertura Centro Regional Universidad Tecnológica de El Progreso; Proyecto Universidad Tecnológica de Honduras El Progreso, “Levantamiento de Encuestas electiva general”, y; Estudio de Viabilidad Comercial, “Oportunidad de Negocio” en el Progreso, Yoro, realizado por la Empresa Métrica Consultores. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo esta solicitud en los artículos 160 de la Constitución de la República; 17 inciso C), 20 inciso CH), 24 inciso A), de la Ley de Universidades Particulares; 43 inciso A), 45 inciso CH), y E), 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, y; 9, 13, 14 párrafo 2do, 33, 36, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 67, 68, 83, 90, 97, 98, 100, 101, 104, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 122, 135, 139, 144, 145, 152, 154, 158, 163, 164, de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN.** Al honorable Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos que se acompañan; darle el trámite que mande la ley, y; en definitiva resolver de conformidad aprobando la creación y funcionamiento de el Centro Regional de El Progreso de la Universidad Tecnológica de Honduras, y extenderme certificación de lo actuado y resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 28 de agosto de 2002. FIRMA Y SELLO.”.

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:



**ACUERDO No. 1030-150-2002.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Campus Regional, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la Ciudad de El Progreso, Yoro. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras, escuelas, facultades, institutos y centros de investigación científica de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Campus Regional, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, en la Ciudad de El Progreso, Yoro. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DÉCIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE INTERIORES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC. ACUERDO.**

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la Solicitud que a la letra dice:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE INTERIORES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC). INSCRIPCIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.** Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **OTTO RAUL VASQUEZ**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, hondureño y de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Número 4600, con Oficinas en BUFETE VÁSQUEZ, Ave. Paz Barahona, 11-12 Calle, No.1142 La Plazuela, de esta ciudad, actuando en mi condición de Apoderado del **CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC)**, como lo acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño; con el respeto debido, vengo ante VOS, a solicitar, OS dignéis aprobar el funcionamiento de la Carrera de Arquitectura de Interiores con Opción al Grado de Licenciatura, a la institución que represento, y para tales efectos, me baso en los hechos y fundamentos legales siguientes: **HECHOS.** 1. El Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC), está dedicado exclusivamente a la formación y perfeccionamiento a nivel superior de profesionales en las disciplinas de la Arquitectura, el Diseño y la Construcción, en forma integral, según lo establece el artículo 2 del Estatuto aprobado por ese Honorable Consejo de Educación Superior. 2. Durante los últimos años la práctica de la Arquitectura, ha experimentado un crecimiento en la demanda de diseñar grandes proyectos dotados de espacios adaptables para una amplia gama de usos. Esta demanda se ha generado tanto por la exigencia de mejores estándares de vida, como por el cambio de actividades de trabajo de tipo tradicional a actividades de trabajo industrial, lo que obliga a los propietarios de grandes inmuebles a practicar la transformación o remodelación completa de edificios existentes para aplicarlos a usos múltiples, con la expectativa de ahorrar

costos y obtener a la vez, un trabajo de muy buena calidad. En función de ellos se evidencia la necesidad de preparar Licenciados en Arquitectura de Interiores que resuelvan el problema de adaptabilidad de espacios en el diseño de proyectos de gran envergadura. 3. a la presente solicitud acompaño la documentación siguiente: a. Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura de Interiores. B. Planes Curriculares. C. Listado del Personal docente y administrativo. D. Inventario de instalaciones físicas, muebles e inmuebles para el desarrollo de las funciones docentes y administrativas de las carreras. E. Indicación de materiales, equipo, laboratorios y talleres necesarios. F. Listado de recursos bibliográficos. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República, 1, 2, 10, 17 inciso ch), 20 inciso ch), 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior, 43 inciso c), 45 inciso ch), 70 incisos g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57, 60 inciso b) de la Ley de Procedimiento Administrativo; 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; 2, 5, 9 inciso c) del Estatuto del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción registrado en la Dirección de Educación Superior con el No. RC-09-03-98 y demás disposiciones legales aplicables. **PETICIÓN.** En mérito de lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior, reiterando mi respeto PIDO: admitir la presente solicitud, con los documentos acompañados, los que ruego una vez razonados en autos, ruego se me devuelvan, se mande oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, dictar el acuerdo que apruebe la creación y funcionamiento de la Carrera de Arquitectura y Construcción (CEDAC), y la inscripción del Plan de Estudios de la carrera referida en el registro correspondiente y, en definitiva, extenderme la Certificación de la resolución correspondiente, Tegucigalpa, M.D.C., 1 de agosto de 2002. **FIRMA Y SELLO.**”.

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1031-150-2002.** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud Funcionamiento de la Carrera de Arquitectura de Interiores, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Funcionamiento de la Carrera de Arquitectura de Interiores, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC). **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

## **DÉCIMO**

**PRIMERO: SOLICITUD DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP, “EL ZAMORANO” EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO A LOS GRADUADOS DE LA CARRERA DE CIENCIA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA. ACUERDO.**

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la Solicitud que a la letra dice:

**“SE SOLICITA SE OTORGUE EL TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, PARA LOS GRADUADOS DE LA CARRERA DE CIENCIA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA. PODER.** Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **HEIDY ROBERTA GARCÍA ZEPEDA**, mayor de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el Número 3147 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Escuela Agrícola Panamericana, como lo acredito con la fotocopia debidamente autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Poder No.14 autorizada ante los oficios del Notario Carlos Antonio Martínez Villela, el día 17 de abril de año 2000, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando se nombre el Título de Ingeniero Agrónomo para los graduados de la Carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria de la Escuela Agrícola Panamericana, solicitud que baso en los hechos y consideraciones siguientes: **HECHOS.** En el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria aprobado por el Consejo de Educación Superior de Honduras en sesión celebrada en fecha 20 de septiembre del año en curso, se establece que el Título a obtener por los graduados de esta carrera es el de “Ingeniero en Ciencia y Producción Agropecuaria” y esto es debido simplemente a que ese es el nombre de la carrera. Sin embargo la carrera señalada tiene todos los elementos propios de la Carrera de Ingeniería Agronómica, además incluye componentes relacionados a la administración, el valor agregado, el ambiente y el desarrollo y hace más énfasis en los fundamentos científicos de la respuesta biológica que en las medidas de manejo de los cultivos o las explotaciones pecuarias. 2. Desde su fundación la Escuela Agrícola Panamericana ha ofrecido el Título de Agrónomo y posteriormente el de Ingeniero Agrónomo. Dentro de la reforma curricular realizada, siempre se consideró como la continuación de la carrera clásica de Ingeniería Agronómica a la nueva carrera de Ciencias y Producción Agropecuaria, con los agregados señalados. Por tal razón tanto nuestros egresados, como nuestra Junta de Directores y nuestros propios alumnos y futuros graduados, han manifestado su deseo que se mantenga el título de “Ingeniero Agrónomo” para los graduados de dicha Carrera. 3. La presente solicitud no compromete en absoluto el nombre, los objetivos, el perfil, ni la estructura curricular de la Carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria aprobada por ese Honorable Consejo, y por lo tanto creemos que nuestra solicitud es factible y viable. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch) y d), 20 letra b), ch) e i), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch), 47 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos 55, 56, 69, 71, 78 y 79 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y demás aplicables. **PETICIÓN.** Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior, PIDO: Admitáis esta solicitud, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva aprobéis el Título de Ingeniero Agrónomo, en el grado de Licenciatura, para los graduados de la Carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria de la Escuela Agrícola Panamericana y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C., 12 de septiembre de 2002. **FIRMA Y SELLO.”**

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1032-150-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que conoció la Solicitud de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”; para que se otorgue el título de Ingeniero Agrónomo, en el Grado de Licenciatura a los Graduados de la carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha fue aprobada la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”, con su respectivo Plan de Estudios, en el cual se establece que el título a otorgar es el de Ingeniero en Ciencia y Producción Agropecuaria. **CONSIDERANDO:** Que el diseño y rediseño de los Planes de Estudio deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel y la aprobación de posteriores reformas, **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56, 58, 79 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”; para que se otorgue el título de Ingeniero Agrónomo, en el Grado de Licenciatura a los Graduados de la carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria. **SEGUNDO:** Remitir la presente solicitud con los documentos que la acompañan al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior, para que elaboren el Dictamen y la Opinión Razonada respectivamente, en cumplimiento de los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CUMPLASE.**

#### **DECIMO**

**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO.206-135-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-244-09-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA CARRERA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP “EL ZAMORANO”. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dió lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 206-135-2002.** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.958-144-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.144 de fecha 22 de marzo de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. En el Plan de Estudios no se incluye la Asignatura de Historia de Honduras, la cual es de carácter obligatorio según resolución del Consejo de Educación Superior. 2. La Escuela Agrícola Panamericana posee excelentes condiciones profesionales y de infraestructura,

para facilitar y asegurar el éxito de esta carrera. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Producción Agropecuaria y su respectivo Plan de Estudios, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 28 de mayo de 2002. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY”.**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION DE LA CARRERA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA EN CIENCIA Y PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA, ZAMORANO. ORDEN-244-09-2002. I. INTRODUCCIÓN.** La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la carrera y plan de estudios de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria en el Grado de Licenciatura cuya solicitud de aprobación ha presentado la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano; llevó a cabo la revisión de los documentos y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 958-144-2002, emitido por el Consejo de Educación Superior el 22 de marzo del 2002. **III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADÉMICA.** Se le pidió opinión sobre el diagnóstico y el plan de estudios de esta Carrera a la Directora del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) quien no envió la referida opinión. **IV. OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS.** A. Al Diagnóstico. La portada y contraportada deben decir así: Escuela Agrícola Panamericana Zamorano. Logotipo. Proceso Sistemático del Establecimiento del Programa del 4x 4. Fundamento para la creación de las Carreras de Ingenierías en Agroindustria, Gestión de Agronegocios, Desarrollo Socioeconómico y Ambiente y Ciencia y Producción Agropecuaria en el Grado de Licenciatura. Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A., Agosto, 2002. B. Al Plan de Estudios. 1. Portada y contraportada: Deben presentarse así: Nombre de la institución. Logotipo. Nombre de la carrera, consignando el grado académico. Código de la carrera. Nombre de la unidad académica responsable de la administración del plan de estudios. Lugar y fecha actualizada. 2. Datos generales de la carrera: Completar el nombre de la carrera, debe leerse así: Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria en el Grado de Licenciatura. Agregar el código de la carrera. Completar la acreditación, debe decir: Título: Ingeniero(a) en Ciencia y Producción Agropecuaria en el Grado de Licenciatura. Modificar: Fecha inicial de funcionamiento de la carrera por: Fecha de creación de la carrera y del plan de estudios: 2002. 3. El documento tiene las páginas enumeradas hasta la 37, por lo que se recomienda enumerar todas las páginas. 4. Introducción: Página 5, tercer párrafo, escribir en forma completa lo siguiente: Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, de Honduras y Guía para la elaboración de planes de estudio en el Nivel Superior. 5. Perfil Profesional, página 11: Completar el

nombre, agregándole: en el Grado de Licenciatura.- Igual debe hacerse en el primer párrafo. 6. Objetivos del Plan, página 13: Debe decir Objetivos de la Carrera; además deben reformularse porque deben expresarse en función del impacto que la carrera va a tener en la realidad nacional y latinoamericana y en el proceso de transformación de esa realidad, así como, en relación a los problemas del contexto social que se va a contribuir a resolver con esta carrera. 7. Programa Resumido de Estudios: Página 29, último párrafo.- Completar el nombre del título, agregándole el grado académico que es Licenciatura. 8. Hacer una sola lista de las asignaturas consignando código, nombres de las asignatura, unidades valorativas y requisitos. 9. Debe presentarse una Distribución de asignaturas en períodos académicos que contenga también las asignaturas de formación empresarial; consignando códigos, asignaturas, unidades valorativas y requisitos. 10. Debe agregarse la asignatura Historia de Honduras, la cual es obligatoria según el Artículo No.87 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 11. Se establecen tablas de equivalencias de estudios cuando se reforma un plan de estudios, en este caso la carrera recién se va a crear; sin embargo, si la institución considera incluir tabla de equivalencias debe escribirse el nombre de las carreras entre quienes se va a otorgar las equivalencias.- El nombre de la carrera debe consignarse arriba de la columna y seguidamente, siguiendo un orden vertical, el listado de asignaturas correspondientes. 12. Descripción de asignaturas: \* Las asignaturas deben describirse siguiendo el orden que tienen en la distribución de asignaturas por períodos académicos. \* **CPA-1045**.- Ciencias del Suelo y Agua.- Agregar objetivos referentes al agua. \* **CPA-1252**.- Parcela de Producción Independiente.- Para que: Capacitar al estudiante, no sea repetitivo, debe escribirse una sola vez en el encabezado. \* **AGI-2024**.- Moléculas Orgánicas y Bioquímica.- El objetivo debe redactarse con mayor claridad y además salta la siguiente interrogante: ¿Si los procesos biológicos son propios de cada organismo, cómo es que se va a capacitar a los alumnos para que los apliquen?. \* **AGN-2073**.- Economía.- Redactar nuevamente el objetivo en función del aprendizaje, así como se presenta parece un listado de contenidos. \* **CPA-3074**.- Manejo de Suelos y Nutrición Vegetal.- Redactar nuevamente el objetivo y hacerlo en función del aprendizaje de los alumnos. \* **CPA-3134**.- Genética y Fitomejoramiento.-Mejorar la redacción de los objetivos, redactarlos en función del aprendizaje de los alumnos. \* **CPA-3144**.- Acuicultura, en la página 24 aparece con el nombre de Acuicultura, ¿cuál es el correcto?.- Debe escribirse un solo nombre. \* **CPA-4194**.- Producción de Cultivos Hortícolas y Ornamentales.- Debe agregarse objetivos sobre plantas ornamentales. \* **CIC-4094**.- Comunicación Oral y Escrita en Inglés.- Según el total de horas de clases por semana (conferencia 2 horas, laboratorio 3 horas) el total de créditos es de 3, y aparece 4; corregir.- Esta misma asignatura, en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos, no tiene créditos; debe agregarse los créditos. \* **CPA-4244**.- Producción de Cultivos Básicos e Industriales, en la Distribución de asignaturas en períodos académicos, Período XII, página 25, aparece con el nombre de Producción de Granos Básicos y Cultivos Industriales; debe dejarse un solo nombre. \* **UECPA-301**.- Proyectos de Producción, en la Distribución de asignaturas en períodos académicos aparece con el código UE-301, debe dejarse un solo código. También tienen códigos diferentes todas las restantes asignaturas de Aprender Haciendo, debe dejarse un solo código para cada asignatura. \* **UECPA-303**.- Taller Habilidades Gerenciales Efectivas.- En la página No.27, completar el nombre de esta asignatura, agregándole: Efectivas. Falta por describir las siguientes asignaturas: **UE-307**.- Biotecnología, **CIC-1012**, **CIC-1022**, **CIC-2042**, **CIC-2052**, **CIC-2062**.- Inglés Nivelatorio, **CIC-4083**.- Inglés Intensivo, **ENL-02**.- Taller de Formación Personal I y II, **CPA-4994**.- Prácticas de Trabajo Internos y Externos, **AGN-4154**.- Contexto de la Industria y el Negocio

en Agricultura. **V. CONCLUSIONES.** 1. Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al diagnóstico y al plan de estudios en referencia las observaciones recibidas por parte de la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo. **VI. RECOMENDACIÓN.** Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la creación de la Carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes”, 13 de Septiembre de 2002. **LIC. LUIS R. BARAHONA D., DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”.**”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1033-150-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 958-144-2002, de fecha 22 de marzo del 2002, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 206-135-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-244-09-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 206-135-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-244-09-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencia y Producción Agropecuaria, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, “El Zamorano”, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CUMPLASE.**

## DÉCIMO

### **TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO.200-135-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-245-09-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA CARRERA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN AGROINDUSTRIA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP “EL ZAMORANO”. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No.200-134-2002.** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.956-144-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.144 de fecha 22 de marzo de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Agroindustria, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. En los cuatro documentos se tiene la misma estructura y las variaciones están en el enfoque a partir donde inicia cada especialidad. 2. No se distan las asignaturas con sus códigos, con sus requisitos en orden lógico. 3. Los flujogramas concitan confusión en virtud que las asignaturas y requisitos no están claramente definidas. 4. No presentan los programas sintéticos de las asignaturas. \* AGN-2093 Mercadotecnia. \* CIC-4094 Comunicación real y escrita en inglés. 5. El flujograma de la Carrera Desarrollo Socioeconómico y Ambiente muestra un error de código. 6. En general, el plan de estudios está bien estructurado y cumple con la mayoría de requisitos exigidos por la Dirección de Educación Superior. 7. En la sección 4.7 (Distribución de asignaturas), no aparece lo asignatura de Historia de Honduras, la cual consideramos deberá incluirse, de acuerdo al artículo 87 de las Normas Académicas de la Educación Superior de Honduras. 8. Es necesario revisar la suma de las unidades valorativas, ya que el total es de 197 y no 190 como aparecen en el plan. 9. La Escuela Agrícola Panamericana posee excelentes condiciones profesionales y de infraestructura, para facilitar y asegurar el éxito de esta carrera. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Agroindustria, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Agroindustria y su respectivo Plan de Estudios, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 30 de Abril de 2002. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY.**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION DE LA CARRERA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA EN AGROINDUSTRIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA ZAMORANO. OR-DES-245-09-2002. I. INTRODUCCIÓN.** La Dirección de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43 inciso c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo



56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de la carrera y Plan de Estudios de Ingeniería Agroindustria en el Grado de Licenciatura, se llevó a cabo la revisión del Plan de Estudios y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 956-144-2002 de fecha 22 de marzo del 2002 del Consejo de Educación Superior, sobre la solicitud de aprobación de la carrera y el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria en el grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano. **III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADÉMICA.** Se le pidió opinión sobre el diagnóstico y el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria en el grado de Licenciatura, a la Dirección del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) quien no envió la referida opinión. **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN AGROINDUSTRIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA.** 1. La portada y contraportada deberá presentar además del nombre de la institución lo siguiente: - Logotipo. - Código de la Carrera. - Unidad Académica que administrará el plan de estudios. - Suprimir: Febrero de 2002 por: 2002. 2. Contenido. En el numeral 6, corregir: asignatura por asignaturas. 2. Datos generales de la carrera: - Agregar código. - Requisitos de admisión. - Incorporación de estudios cursados y terminados. - Modificar: Fecha inicial de funcionamiento de la carrera, por: fecha de aprobación de la carrera y del plan de estudios, 2002. La acreditación debe decir: Título de Ingeniero (a) en Agroindustria en el Grado de Licenciatura. 2. Reformular los Objetivos Generales de la Carrera porque deben expresarse en función del impacto que va a tener en la realidad nacional o panamericana y en el proceso de transformación social. 3. Debe hacerse una sola lista de las asignaturas consignando código, nombre de las asignaturas, unidades valorativas y requisitos. 4. Debe presentarse una distribución de asignaturas en períodos académicos que contenga también las asignaturas de formación empresarial, consignando códigos, asignaturas, unidades valorativas y requisitos. 5. Las asignaturas deben describirse siguiendo el orden en que se agrupan en los períodos académicos. 6. Escribir correctamente el nombre del título que se va a expedir, el cual es Ingeniero (a) en Agroindustria en el Grado de Licenciatura. 7. Se establecen tablas de equivalencias de estudios cuando se reforma un plan de estudios, en este caso la carrera recién se va a crear, sin embargo, si la institución considera tabla de equivalencias debe escribirse el nombre de las carreras entre quienes se va a otorgar las equivalencias. El nombre de la carrera debe consignarse arriba de la columna y seguidamente, siguiendo un orden vertical, el listado de asignaturas correspondientes. 8. Distribución de asignaturas en períodos académicos: Debe aparecer el código, asignaturas, unidades valorativas o créditos y requisitos. 9. Las asignaturas que presentan requisitos debe de escribirse primero su código y seguidamente el nombre de la asignatura. 10. Los numerales correspondientes a los requisitos de graduación, recursos de ejecución, asignaturas por suficiencia, tabla de equivalencias, deben aparecer al final del documento. **V. SEGUNDAS OBSERVACIONES.** La asignatura AGN-2093 Mercadotecnia, en el Flujograma presenta diferente código. Corregir. **VI. CONCLUSIONES.** 1. El plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano se presenta estructurado y descrito de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio de Educación Superior. 2. La Escuela Agrícola Panamericana Zamorano en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al Plan de Estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico

Consultivo. **VII. RECOMENDACIÓN.** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Agroindustria en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 13 de Septiembre de 2002. **LIC. LUIS R. BARAHONA D., DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1034-150-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.956-144-2002, de fecha 22 de marzo del 2002, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 200-134-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No.OR-DES-245-09-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 200-134-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-245-09-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria, en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP “El Zamorano”. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Agroindustria, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP, “El Zamorano”, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CUMPLASE.**

#### **DÉCIMO**

**CUARTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, entregó al Ing. Fernando Enrique Ferrera Murillo, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

*Acta No. 150, 20 de septiembre de 2002, Ordinaria - CES*

**ACUERDO No. 1035-150-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, mediante Acuerdo No.1005-148-2002, de fecha 24 de julio de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No.RP-204-09-02, folios 390 al 479. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, el Plan de Estudios aprobado de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO  
QUINTO:**

**ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO (2) DE LA CARRERA DE FINANZAS Y BANCA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, entregó al Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Secretario Adjunto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, debidamente registrado el Plan de Estudios Reformado (2) de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1036-150-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Reforma (2) del Plan de Estudios, de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mediante Acuerdo No.1007-148-2002, de fecha 24 de julio de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No.RP-(r2)-156-09-02, folios 131 al 251. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios Reformado (2) de la Carrera de Finanzas y Banca, en el Grado de Licenciatura, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica

Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios Reformado (2) de la Carrera de Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO**

**SEXTO:**

**ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO (2) DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, entregó al Lic. Enrique Cáceres Bertetty, Secretario Adjunto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, debidamente registrado el Plan de Estudios Reformado (2) de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1037-150-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Reforma (2) del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mediante Acuerdo No.1006-148-2002, de fecha 24 de julio de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No.RP-(r2)-99-09-02, folios 1 al 130. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios Reformado (2) de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios Reformado (2) de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**SÉPTIMO:**

**APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE TIENEN EL TÍTULO DE LICENCIADO. ACUERDO.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer el Dictamen No.8, (mismo que se anexa al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 1038-150-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 20 de septiembre de 2002, emitió dictamen favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
2409	Gerardo Enrique Gómez Cobos	0501-1975-05828
2410	José Raúl Bonilla López	0801-1960-08070
2411	Gloria Ondina Vallecillo Ortega	0708-1952-00152
2412	Marco Antonio Cano Gómez	0510-1967-00176
2413	Pompilio Coto Torres	0506-1958-00040
2414	Juan Eduardo Hause Cuellar	0501-1957-01722
2415	María Cristina Brevé	1516-1944-00089
2416	Yohany Leticia Pacheco Murillo	0801-1973-10309
2417	Oger Selvi Bautista Uclés	1801-1946-00091
2418	Mario Enrique Núñez Urbina	1807-1956-01072
2419	Mario Fabricio Barahona Matute	0101-1970-01619
2420	Nelson Gerardo Ponce Sierra	0801-1961-03503
2421	Nidia Petrona Cárcamo Martel	0824-1960-00011
2422	Berta Lucía González Rosales	0806-1958-00030
2423	Iris Josefina Martínez Matute	1809-1950-00031
2424	Melba Aurora Rivera Reyes	0801-1971-06891
2425	Jorge Enrique Lagos Espinal	0801-1970-00119
2426	Claudia Esther Moreno Pedroza	0501-1969-04620
2427	Carlos Enrique Maradiaga Melara	0801-1970-03422
2428	José Francisco Lanza Paz	0501-1971-00728
2429	Caronte Rojas Zavala	0101-1974-00039
2430	Julio César Colindres Elvir	0801-1978-15679
2431	Delia Karina Mejía Cotto	0801-1980-00480
2432	María Leticia Banegas Hernández	0501-1954-00011
2433	Carlos Enrique Vallejo Cerrato	0801-1966-00290
2434	José Humberto Morales Castellón	1501-1965-01083
2435	Marco Tulio Salguero Barahona	1809-1958-00026
2436	Leonidas José Padilla Jiménez	0801-1972-03976
2437	Juan Ramón Paredes Quezada	1616-1955-00014
2438	Rosa Isolina Gómez	0812-1951-00047
2439	Daisy Yolanda Valladares López	0801-1964-05434
2440	Claudia Margoth Martínez Cáliz	1520-1972-00160

2441	José Adonay Padilla Isaula	1519-1983-00119
2442	Alvaro Rivera Sander	0801-1951-00008
2443	Saúl Adonis Castillo Castillo	1201-1973-00385
2444	Crescencio Rodríguez	1625-1954-00022
2445	José Francisco González Bonilla	0801-1955-04600
2446	Juan Carlos Castillo Servellón	1804-1963-01862
2447	David Silva Contreras	0801-1950-03983
2448	Vilma Honduras Rodríguez Guzmán	0801-1971-05419
2449	Ignacio Saúl Menjívar Hernández	0107-1974-00275
2450	Héctor Hernández Fuentes	1804-1947-00334
2451	Milena María Castellón Bográn	0501-1955-01028
2452	Edgar Omar Cruz Navarro	1503-1965-00349
2453	Ingrid Alina Montes Rendón	0401-1968-00911
2454	Gilberto Raveneau Banegas	0801-1977-05955
2455	Diana Aracely Paredes Casaca	1626-1958-00266
2456	Salomón Jaar Welchez	0505-1961-00383
2457	Nancy Rosío López Roveló	0801-1975-07272
2458	Ricardo Rodríguez	0703-1957-00095
2459	Miriam Moncada Valeriano	0801-1951-01538
2460	Dora Isella Elvir Zavala	0801-1965-04947
2461	María Adela Mejía Rivera	0412-1963-00156
2462	César Augusto Somoza Alvarenga	0801-1959-01769
2463	José Mauricio Bautista Barrera	0501-1974-04467
2464	José David Aguilar Cerrato	0801-1960-01377
2465	Marco Antonio Mejía Valenzuela	1201-1950-00134
2466	Norma Lilian Discua Donaire	0301-1944-00509
2467	Carlos Rafael Rivera Díaz	0801-1960-06453
2468	Pedro Pablo Alvarado Hernández	3701-1984-00423
2469	Carlos Fernando Maldonado Ventura	0801-1967-05443
2470	Elena Sagrario Araujo Bueso	0801-1972-04718
2471	José Olivio Rodríguez Vásquez	0615-1972-00661
2472	Claudia Isolina Calderón Laínez	0501-1971-01023
2473	Leila Liceth Zúñiga Ortega	0819-1970-00137
2474	María Antonieta Ortega Souza	0801-1971-02431
2475	José Oswaldo Guillén Domínguez	0801-1978-05110
2476	Alfonso Díaz Mendieta	1804-1941-00409
2477	María Isabel Coto Aguilar	0501-1968-08338
2478	Hernán Edgardo Tábora Rendón	0401-1959-00117
2479	Alva Gladis Aguilar	1622-1954-00104
2480	Tania Jacqueline Martínez Palma	1001-1972-00159
2481	Ecida Jovina Zelaya	0101-1954-00637
2482	César Augusto Vásquez Rodríguez	0801-1948-03447
2483	Paulette Olimpia Patiño Munguía	0107-1971-01718
2484	Juan José Flores Alvarez	0612-1953-00016
2485	Janeth Bethsaida Cardoza Romero	0401-1969-00262
2486	Héctor José Arzú Martínez	0201-1940-00149
2487	José Leonidas Meza Jiménez	0318-1971-01398
2488	Lesly Yalibeth Ardón Valle	0421-1969-00386
2489	César Arnulfo Cerna Mazier	0501-1972-04184
2490	Miguel Fabricio Zambrano Carías	0801-1945-00934
2491	Blanca Idalia Fajardo Discua	0301-1950-00406
2492	Alan Edgardo Argeñal Gómez	0405-1972-00222

2493	Rafael Moya Munguía	0208-1962-00679
2494	Luis Alonzo Matamoros Arias	1707-1981-00170
2495	Mauricio Torres Molinero	0801-1946-02609
2496	Lesly Lizeth Maldonado Cueva	1702-1968-00102
2497	Elda Cabañas Discua	0510-1949-00185
2498	Leticia Graciela Lizardo Bonilla	0801-1979-00513
2599	Lourdes Alicia Orellana Zaldívar	1606-1962-00298
2500	Suyapa Maribel Sacaza Pery	0501-1963-02401
2501	Perla Margarita Benítez Pineda	0419-1975-00211
2502	Rosa Lidia Espinal Avila	0107-1969-00573
2503	Oscar Rolando Zúniga García	0107-1973-00109
2504	Gerser Roberto Caballero Pineda	0401-1965-00161
2505	Haydee Carrasco Gómez	1501-1985-00116
2506	Norma Xeomara López Medina	1201-1974-00085
2507	Yulissa Marisol Cárcamo Moreno	0801-1971-08189
2508	Marcos Avidan López Martínez	1807-1960-00437

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládese los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

## DÉCIMO

### OCTAVO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 1039-150-2002.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior,

**ACUERDA: PRIMERO: R-01-150-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OSMAN LEONEL MEJIA SALGADO** Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura, otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No.3644-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **OSMAN LEONEL MEJIA SALGADO.**

**R-02-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ADELINA MARIA MARTINEZ RODRÍGUEZ** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Católica de Honduras, Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 3645-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **ADELINA MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ.**

**R-03-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **IDALIA ARACELY MEJIA MOLINA** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Católica de Honduras, Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No.3646-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **IDALIA ARACELY MEJIA MOLINA.**

**R-04-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARLEN TATIANA DURON MOLINA** de Licenciada en Relaciones Internacionales y Diplomacia en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Católica de Honduras, Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No.3647-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Relaciones Internacionales y Diplomacia en el Grado de Licenciatura a **MARLEN TATIANA DURON MOLINA.**

**R-05-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DORIS GEORGINA MARADIAGA CANO** de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría, otorgado por la Universidad Católica de Honduras, Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No.3648-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master Administración y Empresas en el Grado de Maestría a **DORIS GEORGINA MARADIAGA CANO.**

**R-06-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NAHUM ALFREDO VALLADARES CARRANZA** de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría, otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No.3649-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría a **NAHUM ALFREDO VALLADARES CARRANZA.**

**R-07-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NAHUM ALFREDO VALLADARES CARRANZA** de Master en Gestión de la Calidad Total en el Grado de Maestría, otorgado por la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz en virtud de dictamen No.3650-09-2002 de la Secretaria



de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Gestión de la Calidad Total en el Grado de Maestría a **NAHUM ALFREDO VALLADARES CARRANZA. R-08-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LIA PATRICIA MARTINEZ SUAZO** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No.3651-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **LIA PATRICIA MARTINEZ SUAZO. R-09-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SANDRA DINORA VILLALOBOS CABALLERO** Administrador de Empresas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No.3652-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **SANDRA DINORA VILLALOBOS CABALLERO. R-10-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VIENA LIZZETH LOPEZ MANCIA** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No.3653-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **VIENA LIZZETH LOPEZ MANCIA. R-11-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUNIOR ABRAHAM OVIEDO DOMÍNGUEZ** de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No.3654-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **JUNIOR ABRAHAM OVIEDO DOMINGUEZ. R-12-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIO GERARDO RAMÍREZ FLORES** de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No.3655-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **MARIO GERARDO RAMÍREZ FLORES. R-13-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JACQUELINE MARIA LOPEZ MANCIA** de Licenciada en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No.3656-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura a **JACQUELINE MARIA LOPEZ MANCIA. R-14-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **IRMA MERCEDES OCANO USTARIZ** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad de San

Pedro Sula en virtud de dictamen No.3657-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **IRMA MERCEDES OCANO USTARIZ. R-15-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUIS HUMBERTO RODAS SUAZO** de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No.3658-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura a **LUIS HUMBERTO RODAS SUAZO. R-16-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PABLO AMAYA AMAYA** de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No.3659-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura a **PABLO AMAYA AMAYA. R-17-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **WILMER ALEXANDER MIRANDA DURON** de Administrador de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No.3660-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administrador de Empresas Industriales en el Grado de Licenciatura a **WILMER ALEXANDER MIRANDA DURON. R-18-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DAVID JOSUÉ ANDRADE VALLECILLO** de Arquitecto en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No.3661-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a **DAVID JOSUÉ ANDRADE VALLECILLO. R-19-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE RAUL CARDONA PENDREY** de Arquitecto en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No.3662-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a **JOSE RAUL CARDONA PENDREY. R-20-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **BENJAMÍN DIAZ** de Profesor de Educación Media en Administración Educativa en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No.3663-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Administración Educativa en el Grado de Licenciatura a **BENJAMÍN DIAZ. R-21-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GLADYS MARIBEL MIRA IRIAS** de Profesor de Educación Media en Administración Educativa en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No.3664-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En

consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Administración Educativa en el Grado de Licenciatura a **GLADYS MARIBEL MIRA IRIAS. R-22-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **IRMA GLORIA VILLATORO CHICAS** de Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No.3665-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **IRMA GLORIA VILLATORO CHICAS. R-23-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALBERTO RAMÍREZ GUTIERREZ** de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No.3666-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **JORGE ALBERTO RAMÍREZ GUTIERREZ. R-24-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SUYAPA ARGENTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** de Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No.3667-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **SUYAPA ARGENTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. R-25-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EDNA YOLANY MASS AVALOS** de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No.3668-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura a **EDNA YOLANY MASS AVALOS. R-26-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE TRINIDAD FLORES ROMERO** de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No.3669-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura a **JOSE TRINIDAD FLORES ROMERO. R-27-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VERLENE DELORIS FERRERA QUIROZ** de Profesora de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No.3670-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesora de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura a **VERLENE**

**DELORIS FERRERA QUIROZ. R-28-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS ZÚNIGA REYES** de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No.3671-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a **JUAN CARLOS ZUNIGA REYES.**

**R-29-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VENANCIO DOMÍNGUEZ** de Profesor de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No.3672-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura a **VENANCIO DOMÍNGUEZ.**

**R-30-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIBEL CRUZ BONILLA** de Técnico Superior Universitario en Comunicación y Publicidad en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.1334-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Técnico Superior Universitario en Comunicación y Publicidad en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MARIBEL CRUZ BONILLA.**

**R-31-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JORGE DEMIAN PEREZ PEREZ** de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3673-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **JORGE DEMIAN PEREZ PEREZ.**

**R-32-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALVARO GEOVANNI REYES SOLANO** de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3674-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a **ALVARO GEOVANNI REYES SOLANO.**

**R-33-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN JOSE LAGOS ROMERO** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3675-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **JUAN JOSE LAGOS ROMERO.**

**R-34-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CELINA ENAMORADO CARACCIOLI** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3676-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **CELINA ENAMORADO CARACCIOLI. R-35-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SELMA JULIETA UCLES ESTRADA** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3677-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **SELMA JULIETA UCLES ESTRADA. R-36-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIXA ISABEL CÁLIX ZUNIGA** de Licenciada en Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3678-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura a **MARIXA ISABEL CÁLIX ZUNIGA. R-37-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **IRIS VANESSA TRIMINIO SAINZ** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3679-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **IRIS VANESSA TRIMINIO SAINZ. R-38-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SHEYLA KAHARO MALDONADO MENDOZA** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3680-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **SHEYLA KAHARO MALDONADO MENDOZA. R-39-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIELA JANETH ZUNIGA FLORES** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No.3681-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **MARIELA JANETH ZUNIGA FLORES. R-40-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NORA ISABEL HERNÁNDEZ SALGADO** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No.3682-09-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **NORA ISABEL HERNÁNDEZ SALGADO. R-41-150-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PATRICIA JEANNETTE CARDINALE GONZALEZ** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No.3683-09-2002 de

la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **PATRICIA JEANNETTE CARDINALE GONZALEZ**. **SEGUNDO: I-01-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARIA TERESA TORRES CRUZ** del Título de ARQUITECTA que obtuvo en la Universidad de San Buenaventura, Colombia habiéndose oído previamente el dictamen No. 1135-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a MARIA TERESA TORRES CRUZ. **I-02-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JULIO ENRIQUE MELÉNDEZ RAMÍREZ** del Título de ARQUITECTO que obtuvo en la Universidad de San Buenaventura, Colombia habiéndose oído previamente el dictamen No. 1136-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de ARQUITECTO en el Grado de LICENCIATURA a JULIO ENRIQUE MELÉNDEZ RAMÍREZ. **I-03-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LIGIA LILIANA VILLAMIZAR MORENO** del Título de ARQUITECTA que obtuvo en la Universidad Central del Ecuador, Ecuador habiéndose oído previamente el dictamen No. 1137-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a LIGIA LILIANA VILLAMIZAR MORENO. **I-04-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARITZA PORTILLO AMAYA** del Título de ECONOMIA DEL CONSUMIDOR Y GERENCIA DE FAMILIA en el Grado de LICENCIATURA que obtuvo en la Southern Illinois University at Carbondale, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No. 1138-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a MARITZA PORTILLO AMAYA. **I-05-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **EDUARDO RODRIGO MARTINEZ LEARY** del Título de BACCALAMEI IN ARTIBUS (BACHILLER EN ARTES CON ESPECIALIDAD EN BIOLOGÍA) que obtuvo en el Colegio Amherst, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1139-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADO EN BIOLOGIA en el Grado de LICENCIATURA a EDUARDO RODRIGO MARTINEZ LEARY. **I-06-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CARLOS SACASA FLORES** del Título de INGENIERO CIVIL que obtuvo en la Universidad Centroamericana, Nicaragua habiéndose oído previamente el dictamen No. 1140-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a CARLOS SACASA FLORES. **I-07-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSÉ MARIA REYNAUD FERNANDEZ** del Título de INGENIERO

CIVIL que obtuvo en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1141-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ MARIA REYNAUD FERNANDEZ. I-08-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **SINDY DAYANA FORTÍN ALVARADO** del Título de LICENCIADA EN DERECHO que obtuvo en la Universidad Latina de Costa Rica, Costa Rica habiéndose oído previamente el dictamen No. 1142-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN DERECHO en el Grado de LICENCIATURA a **SINDY DAYANA FORTÍN ALVARADO. I-09-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ANAIS HENRIQUEZ PAZ** del Título de LICENCIADA EN ECONOMIA que obtuvo en el Whitman College, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No. 1143-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN ECONOMIA en el Grado de LICENCIATURA a **ANAIS HENRIQUEZ PAZ. I-10-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARTHA IRENE GARCIA BLANDON** del Título de LICENCIADA EN ESTADÍSTICA que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1144-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADA EN ESTADISTICA en el Grado de LICENCIATURA a **MARTHA IRENE GARCIA BLANDON. I-11-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JULIO CESAR URQUIA** del Título de BACHELOR OF ARTS como LICENCIATURA EN LETRAS EN EL IDIOMA INGLES que obtuvo en el Kutztown State College, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No. 1145-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de LICENCIADO EN LETRAS EN EL IDIOMA INGLES en el Grado de LICENCIATURA a **JULIO CESAR URQUIA. I-12-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSÉ FERNANDO MENDOZA LOPEZ** del Título de LICENCIADO EN INGENIERIA MECANICA que obtuvo en la University of Notre Dame du Lac., Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen No. 1146-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERO MECANICO en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ FERNANDO MENDOZA LOPEZ. I-13-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CARLOS PROLARIOS** del Título de INGENIERO QUIMICO que obtuvo en el Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría”, Cuba habiéndose oído previamente el dictamen No. 1147-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de INGENIERO QUIMICO en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS PROL**

**RIOS. I-14-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ANA PATRICIA RUEDA HENRIQUEZ** del Título de ANGIOLOGIA Y CIRUGÍA VASCULAR que obtuvo en el Instituto Mexicano del Seguro Social, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1148-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN ANGIOLOGIA Y CIRUGÍA VASCULAR en el Grado de ESPECIALIDAD a ANA PATRICIA RUEDA HENRIQUEZ. **I-15-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LUCAS ARTURO ZELAYA ZALDAÑA** del Título de ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN, AUDIOLOGIA Y FONIATRÍA que obtuvo en el Centro Nacional de Rehabilitación, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1149-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN, AUDIOLOGIA Y FONIATRÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a LUCAS ARTURO ZELAYA ZALDAÑA. **I-16-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MERCEDES LIZETH MARTINEZ GUEVARA** del Diploma de ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN, AUDIOLOGIA Y FONIATRÍA que obtuvo en el Centro Nacional de Rehabilitación, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1150-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN, AUDIOLOGIA Y FONIATRÍA en el Grado de ESPECIALIDAD a MERCEDES LIZETH MARTINEZ GUEVARA. **I-17-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **SORAYA THIEBAND BRISEÑO** del Título de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala habiéndose oído previamente el dictamen No. 1151-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA en el Grado de ESPECIALIDAD a SORAYA THIEBAND BRISEÑO. **I-18-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **HUGO ALEJANDRO FIALLOS** del Título de MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA Y TERAPIA INTENSIVA que obtuvo en la Universidad del Ejército Y Fuerza Aérea, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1152-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN MEDICINA CRITICA Y TERAPIA INTENSIVA en el Grado de ESPECIALIDAD a HUGO ALEJANDRO FIALLOS. **I-19-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **YANIRA ISBETH LARA GONZALEZ** del Título de MEDICINA NUCLEAR que obtuvo en la Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile habiéndose oído previamente el dictamen No. 1153-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR en el Grado de ESPECIALIDAD a YANIRA ISBETH LARA GONZALEZ. **I-20-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **IVETTE GEOCONDA ZELAYA ESTRADA** del Título de ESPECIALISTA EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN que



obtuvo en el Centro Nacional de Rehabilitación, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1154-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN REHABILITACION en el Grado de ESPECIALIDAD a IVETTE GEOCONDA ZELAYA ESTRADA. **I-21-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **XIOMARA CASTRO MELENDEZ** del Titulo de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA DE REHABILITACION que obtuvo en el Centro Nacional de Rehabilitación, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1155-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Titulo de ESPECIALISTA EN MEDICINA DE REHABILITACION en el Grado de ESPECIALIDAD a XIOMARA CASTRO MELENDEZ. **I-22-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LILIA MARIA LOPEZ FLORES** del Titulo de OFTALMOLOGA que obtuvo en The Hebrew University of Jerusalem, Israel habiéndose oído previamente el dictamen No. 1156-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA en el Grado de ESPECIALIDAD a LILIA MARIA LOPEZ FLORES. **I-23-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **AMPARO ELIZABETH ANDRADE FLORES** del Titulo de PATOLOGÍA CLINICA que obtuvo en el Instituto de Enfermedades Neoplásicas, Perú habiéndose oído previamente el dictamen No. 1157-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Certificado de ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA CLINICA en el Grado de ESPECIALIDAD a AMPARO ELIZABETH ANDRADE FLORES. **I-24-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **EDNA LIZETH SEVILLA RODRIGUEZ** del Titulo de ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala habiéndose oído previamente el dictamen No. 1158-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Titulo de ESPECIALISTA EN PEDIATRIA en el Grado de ESPECIALIDAD a EDNA LIZETH SEVILLA RODRIGUEZ. **I-25-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ESTEBAN SANTOS HERNÁNDEZ** del Titulo de PEDIATRA que obtuvo en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba habiéndose oído previamente el dictamen No. 1159-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Titulo de ESPECIALISTA EN PEDIATRIA en el Grado de ESPECIALIDAD a ESTEBAN SANTOS HERNANDEZ. **I-26-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LILIAM MARIA ORTEGA MARTINEZ** del Titulo de ESPECIALIDAD EN RADIODIAGNOSTICO que obtuvo en el Instituto de Enfermedades Neoplásicas, Perú habiéndose oído previamente el dictamen No. 1160-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Titulo de ESPECIALISTA EN RADIODIAGNOSTICO en el Grado de ESPECIALIDAD a

LILIAM MARIA ORTEGA MARTINEZ. **I-27-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JORGE ALBERTO ALMENDAREZ AVILA** del Diploma de RADIOLOGO que obtuvo en el Hospital Roosevelt, Guatemala habiéndose oído previamente el dictamen No. 1161-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA en el Grado de ESPECIALIDAD a JORGE ALBERTO ALMENDAREZ AVILA. **I-28-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CLAUDIA JUDITH PINEDA BARAHONA** del Titulo de ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMAGEN que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1162-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMAGEN en el Grado de ESPECIALIDAD a CLAUDIA JUDITH PINEDA. **I-29-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **DENNIS RIGOBERTO CHIRINOS SANTOS** del Titulo de ESPECIALISTA EN UROLOGÍA que obtuvo en la Universidad de Costa Rica, Costa Rica habiéndose oído previamente el dictamen No. 1163-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Titulo de ESPECIALISTA EN UROLOGIA en el Grado de ESPECIALIDAD a DENNIS RIGOBERTO CHIRINOS SANTOS. **I-30-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JORGE ERLANGER BECERRA DOMINGUEZ** del Titulo de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA MATERNO-FETAL que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1164-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Titulo de SUB-ESPECIALISTA EN MEDICINA MATERNO-FETAL en el Grado de SUB-ESPECIALIDAD a JORGE ERLANGER BECERRA DOMINGUEZ. **I-31-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ADA ELISABETH CONTRERAS ARITA** del Titulo de NEONATÓLOGA que obtuvo en el Instituto Nacional de Pediatría, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1165-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de SUB-ESPECIALISTA EN NEONATOLOGÍA en el Grado de SUB-ESPECIALIDAD a ADA ELISABETH CONTRERAS ARITA. **I-32-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JESSICA BANEGAS MATAMOROS** del Titulo de NEUMOLOLOGÍA PEDIATRICA que obtuvo en el Instituto Nacional de Pediatría, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1166-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de SUB-ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIATRICA en el Grado de SUB-ESPECIALIDAD a JESSICA BANEGAS MATAMOROS. **I-33-150-2002** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSÉ ANTONIO CRUZ OLIVA** del Titulo de DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA. ESPECIALIDAD EN SOCIOLOGÍA POLÍTICA que obtuvo en

la Universidad del País, Vasco, España habiéndose oído previamente el dictamen No. 1167-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA, ESPECIALIDAD SOCIOLOGÍA POLÍTICA en el Grado de DOCTORADO a JOSÉ ANTONIO CRUZ OLIVA. **IR-34-150-2002** Aprobar la solicitud de reconsideración al acuerdo No. 921-140-ID-16 del cinco de octubre del dos mil dos del Consejo de Educación Superior presentada por **BERTHA ESMERALDA MARTÍNEZ ARTICA** del Título de Nutricionista en el grado de Licenciatura que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala habiéndose oído previamente el dictamen No. 1168-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de NUTRICIONISTA en el Grado de LICENCIATURA a BERTHA ESMERALDA MARTÍNEZ ARTICA. **IR-35-150-2002** Aprobar la solicitud de reconsideración al acuerdo No. 824-131-2000-I-11 del ocho de diciembre del dos mil del Consejo de Educación Superior presentada por **LAURA ROSSANA BERGANZA VINDEL** del Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL AREA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE que obtuvo en la Escuela Normal de Especialización, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1169-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de PROFESORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA EL AREA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE en el Grado de LICENCIATURA a LAURA ROSSANA BERGANZA VINDEL. **IR-36-150-2002** Aprobar la solicitud de reconsideración al acuerdo No. 711-117-99ID-65 del nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve del Consejo de Educación Superior presentada por **ROBERT ANTHONY GERNAT VALLADARES** del Diploma de ESPECIALIZACIÓN EN UROLOGIA que obtuvo en el Instituto Mexicano del Seguro Social, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1170-09-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN UROLOGIA en el Grado de ESPECIALIDAD a ROBERT ANTHONY GERNAT VALLADARES. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

#### **DÉCIMO**

**NOVENO: VARIOS**

En este apartado no se conoció ningún punto.

#### **VIGÉSIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, el Sr. Presidente por Ley, Dr. Raul Santos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 150 del Consejo de Educación Superior del día veinte de septiembre del año dos mil dos, siendo las doce con cincuenta de la tarde.

Firman la presente Acta, el Dr. Raul Santos, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DR. RAUL SANTOS**  
**PRESIDENTE POR LEY**  
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

**LIC. LUIS R. BARAHONA D.**  
**SECRETARIO POR LEY**  
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR